

1602
DECRETO
TEMUCO, 22 ABR. 2025

VISTOS:

- 1.- El Presupuesto de Gastos del municipio y sus actividades, para el año 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16 de diciembre de 2024.
- 2.- El Decreto que aprueba las modificaciones al Plan de Desarrollo Comunal, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 5421 de fecha 18 de diciembre de 2024.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 5639 de fecha 30 de diciembre de 2024 que aprueba el Programa y Actividades de la Dirección de Turismo, Patrimonio y Cultura para el año 2025
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la política municipal de cultura busca promover y potenciar el quehacer cultural en la comuna de Temuco y sus habitantes, surge la necesidad de impulsar actividades culturales y artísticas que favorezcan el intercambio de experiencias y el desarrollo de habilidades escénicas en la comunidad.

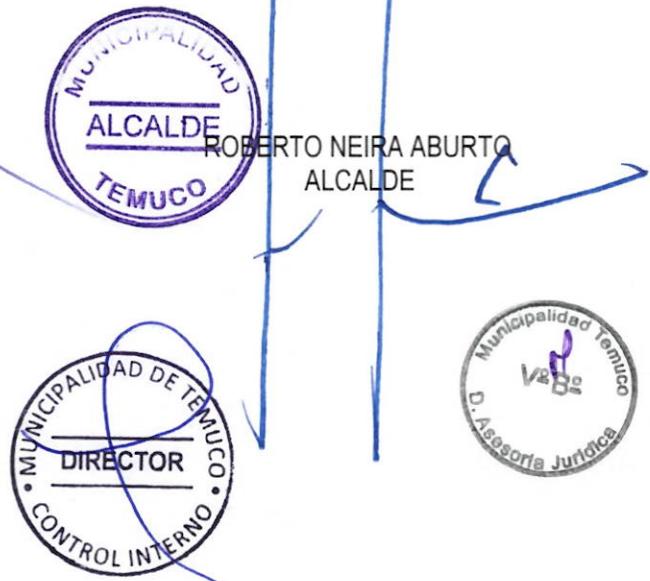
DECRETO:

- 1.- Apruébese el programa de gastos para la realización del programa "Desarrollo de habilidades escénicas", de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre de la Actividad	Desarrollo de habilidades escénicas			
Fecha de la Actividad	28 de abril 2025			
A quienes va dirigido	A la comunidad en general beneficiaria de la acciones culturales y de la creación artística local.			
Objetivo General de la Actividad	Apoyar el desarrollo y formación de los jóvenes en ámbito escénico y artístico.			
Objetivo Específico de la Actividad	Presentar expresiones artísticas que muestren la diversidad del territorio.			
Cobertura estimada	600 personas			
Programa de la Actividad	<ul style="list-style-type: none"> • 28 de abril, presentación agrupaciones de danza urbana, canto y desfile. clásica y contemporánea, Danza Árabe, Flamenco, entre otras. 			
Lugar de la Actividad	Teatro Municipal de Temuco Camilo Salvo			
Gasto Estimado	Ítem	Centro de Costo	Asignación Presupuestaria	Valor (\$)
	Eventos Programas Recreacionales	15.05.01	22.08.011.005	2.000.000
	TOTAL \$			2.000.000
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – difusión de la actividad en RR. SS Dirección de Turismo			

2.- Los gastos originados en esta actividad serán utilizados en la contratación de servicios de producción artística y no podrán superar un monto de \$2.000.000-(dos millones de pesos) IVA incluido, imputándose los gastos Centro de Costo 15.05.01, Ítem 22.08.011.005 Eventos y Programas Recreacionales, del presupuesto Municipal para el año 2025 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dpto. Adquisiciones
- Dirección de Turismo
- Of. de Partes